



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-055-1-2025

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador Centro, a las nueve horas del día veintisiete de mayo de dos mil veinticinco.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha veintiséis de mayo del corriente año, presentada por la licenciada [REDACTED], conocida por [REDACTED], en la cual requiere copia digital de la siguiente información de forma mensual:

"Solicitud de información estadística sobre el ingreso de remesas familiares procedentes de Estados Unidos, con el detalle a nivel de Estados para el período enero 2024 a abril 2025."

Requiere la solicitante que se detallen los montos de remesas familiares remitidos desde cada uno de los Estados en Estados Unidos hacia El Salvador, o en su defecto la estructura de participación de los montos de remesas procedente de cada Estado de EE.UU. sobre el ingreso total de remesas remitido a El Salvador, para los períodos solicitados.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 68 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado, la entidad a la que debe dirigirse. Asimismo, el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos en su inciso 2º, expresa que cuando una petición se dirija a otro funcionario o autoridad de distinto órgano o institución, indicará esto último al interesado.

Por lo anterior, se aclara que, la información estadística sobre el ingreso de remesas familiares, de conformidad al artículo 7 literal t) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 64 de la Ley Orgánica del Banco Central de



MINISTERIO DE HACIENDA

Reserva de El Salvador, es dicha institución la encargada de elaborar y publicar las principales estadísticas macroeconómicas de carácter monetario, de balanza de pagos, de cuentas nacionales e indicadores de corto plazo, de comercio exterior; y otras que designe su Concejo.

Por lo que, se le orienta a que dirija su petición a la Oficial de Información del Banco Central de Reserva, cuyos datos puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/bcr>

POR TANTO: Esta oficina de conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Constitución de la República de El Salvador; artículo 68 inciso segundo de la de Acceso a la Información Pública (LAIP), 49 del Reglamento de la LAIP y artículo 10 inciso 2º de la Ley de Procedimientos Administrativos, artículo 7 literal t) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 64 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, RESUELVE:

A) ACLÁRESE a la peticionaria:

- 1) Que la información que requiere en su solicitud de información, no es competencia de este Ministerio proveerla; por las razones expuestas en el considerando I) de la presente Providencia.
- 2) Se le orienta a remitir su solicitud de información a la Oficial de Información del Banco Central de Reserva. NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honorem
Ministerio de Hacienda

